

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Geplama House, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.930/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.259 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Antonio Esquinas Martínez-Santos, contra la empresa “Aisladecal, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia de fecha 8 de enero de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

### *Sentencia número 2 de 2009*

En Madrid, a 8 de enero de 2009.—Doña Begoña García Álvarez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 28 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don José Antonio Esquinas Martínez-Santos, que comparece asistido por el letrado don Juan Molina Lara, y de otra, como demandada, “Aisladecal, Sociedad Limitada”, que no comparece, en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia:

### *Fallo*

Que estimo la demanda formulada por don José Antonio Esquinas Martínez-Santos, frente a “Aisladecal, Sociedad Limitada”, y declaro extinguida la relación laboral que unía al actor con la demandada, condenando a ésta a que abone al trabajador la cantidad de 19.505,87 euros en concepto de indemnización.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de duplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de cinco días a partir del siguiente a la notificación debiendo anunciarse ante este Juzgado de lo social, bastando para ello la mesa manifestación de la parte o de su abogado, o representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la canti-

dad objeto de la condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones”, que tiene abierta este Juzgado con el número 2526, en “Banesto”, sucursal sita en la calle Orense, número 19, de Madrid, haciendo constar en el ingreso el número de expediente.

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso, consignar la suma de 150,25 euros, en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Aisladecal, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de enero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/1.723/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario de lo social del número 28 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Miguel Ángel Noguera Hernández, contra “Casas Americanas de Madera, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.536 de 2008, se ha acordado citar a “Casas Americanas de Madera, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de febrero de 2009, a las once y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 28, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Casas Americanas de Madera, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 19 de enero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/2.649/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario de lo social del número 28 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don José Antonio Esquinas Martínez Santos, contra “Aisladecal, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.260 de 2008, se ha acordado citar a “Aisladecal, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de abril de 2009, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 28, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Aisladecal, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 16 de enero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/2.650/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria de lo social del número 30 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de provi-dencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Mohamed Baraka, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, “Maz, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales”, Tesorería General de la Seguridad Social y “Bramán 2005, Sociedad Limitada”, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 1.180 de 2008, se ha acordado citar a don Mohamed Baraka, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de febrero de 2009, a las nueve y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 30, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria